Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000115082602

Fecha de emisión de la Cédula 18 de noviembre de 2026

Sr/a: PIVA JORGE ALBERTO

Domicilio: 20044010462

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9** sito en **Libertad 533 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 1985/2012 caratulado:
H.C. & ASOCIADOS S.A. c/ WAGEN S.A. Y OTRO s/ORDINARIO
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20200242948 - DANIEL JORGE FERNANDEZ

26000115082602

Poder Judicial de la Nación

1985 / 2012 H.C. & ASOCIADOS S.A. c/ WAGEN S.A. Y OTRO s/ORDINARIO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9.-

Buenos Aires, de noviembre de 2026.- SR

De la dación en pago y pedido de restitución, traslado a los interesados. Notifíquese.

PABLO OMAR ALMIDE

SECRETARIO

Firmado por: PABLO OMAR ALMIDE, SECRETARIO DE JUZGADO

#23149973#527523985#20261113100841969

SOLICITA TRANSFERENCIA Y GIRO DE SALDO EXCEDENTE REMANENTE.-

Sr. Juez:

Dr. DANIEL JORGE FERNANDEZ, abogado, T 51 F 944 CPACF, CUIT 20.20024294.8, en mi carácter de apoderado de **WAGEN SA** con domicilio real en Ruta Panamericana Ramal Pilar Km 35,5 Tortuguitas. , Prov. de Buenos Aires (Tel/Fax: 4382-4969/6847), y constituyendo domicilio electrónico en 2020024294 Estudio Boggiano, Fernandez, & Flores Levalle Asoc. mail danieljorgefernandez@bfflabogados.com, en autos **"H.C. & ASOCIADOS S.A. c/ WAGEN S.A. Y OTRO s/ORDINARIO" (EXPTE N° 1985/2012)"**, a V.S. digo:

I.- Habiendo regresado las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Comercial tras haberse declarado abstracto el recurso de apelación de Volkswagen Argentina S.A., y encontrándose allanada la etapa de cumplimiento, vengo por el presente a prestar expresa conformidad a la liquidación complementaria practicada en autos por la Perito Contadora Nilda María Salvucci, que arroja la suma de $166.509,98 ($20.041,06 por diferencia de UMA e intereses, y $146.468,92 por I.V.A.).

En consecuencia, vengo a dar en pago dicha suma complementaria de $166.509,98 a favor de la experta contable, la que se adiciona a la suma oportunamente dada en pago de $677.430,00 por sus honorarios de regulación originaria, totalizando una acreencia a favor de la perito contadora de $843.939,98.

Habiendo la perito contadora denunciado su condición tributaria ante ARCA (Responsable Inscripto) y adjuntado su constancia de CBU (N° 0170156840000004956550), solicito a V.S. se ordene la inmediata transferencia electrónica a su favor por el total cancelatorio de $843.939,98 con afectación a los fondos de la cuenta judicial.

II.- Respecto de los restantes auxiliares de justicia, Perito Ingeniero Jorge Alberto Piva y Perito Calígrafa Delia Beatriz Misdaris, corresponde señalar que a la fecha no han comparecido a solicitar giro ni han aportado sus datos bancarios ni constancias fiscales en el expediente.

A los efectos de no demorar injustificadamente la restitución de los fondos que pertenecen legítimamente a mi mandante, y encontrándose firme y consentida la liquidacion

correspondiente, solicito a V.S. que se mantenga inmovilizada en la cuenta judicial la suma total de $1.354.860,00 ($677.430,00 correspondientes a cada uno de ellos conforme auto regulatorio firme).

De este modo, los emolumentos de ambos profesionales quedan íntegramente resguardados y garantizados al 100% a la espera de su oportuna presentación en autos.

III.- Conforme surge de la constancia oficial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires obrante en autos, el saldo disponible en la cuenta judicial N° 0002-005-009-0840-0464-8 asciende a la suma de $22.095.114,00.

Deducidas las sumas destinadas a cancelar íntegramente las costas periciales del proceso, es decir,la suma de $843.939,98 a transferir a la Perito Contadora Salvucci (honorarios firmes más liquidación complementaria e IVA) y la suma de $1.354.860,00 a quedar inmovilizada en la cuenta judicial a favor de los peritos Piva y Misdaris ($677.430,00 para cada uno). Total retenido para la totalidad de las costas: $2.198.799,98.

Conforme lo expuesto, resulta un excedente remanente a favor de WAGEN SA de $19.896.314,02 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 02/100).

Habiéndose satisfecho el capital e intereses de la actora, sus letrados y encontrándose totalmente cubiertos los honorarios de todos los auxiliares de la justicia, la retención del saldo remanente que fue depositado por error administrativo ocasiona a mi mandante un evidente y grave perjuicio patrimonial.

Por lo expuesto, solicito a V.S. se ordene la inmediata transferencia electrónica de la suma de $19.896.314,02 a la cuenta bancaria del suscripto apoderado con facultades expresas para percibir, oportunamente informada y acreditada en autos:

Titular: Daniel Fernández

CUIT/CUIL: 20-20024294-8

Banco: Banco Santander

Tipo de Cuenta: Cuenta única

Sucursal: 038

Número de Cuenta: 038-100609/0

CBU: 0720038088000010060904

Alias: COSMOS.MEDIA.OBOE

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Se tenga por conformada la liquidación complementaria de la Perito Contadora Salvucci por $166.509,98 y por dada en pago dicha suma con más sus honorarios de regulación por $677.430,00 (total: $843.939,98).
2) Se ordene la transferencia electrónica a favor de la Perito Contadora Nilda María Salvucci por la suma de $843.939,98 a la cuenta bancaria oportunamente denunciada en su presentación.
3) 3)Se disponga mantener inmovilizada en la cuenta judicial de autos la suma de $1.354.860,00 para responder a los honorarios de los peritos Jorge Alberto Piva y Delia Beatriz Misdaris hasta tanto comparezcan a solicitar su cobro.
4) Se ordene la inmediata transferencia y reintegro del saldo judicial excedente neto de $19.896.314,02 a favor de WAGEN S.A. a la cuenta bancaria del letrado apoderado denunciada en el apartado

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.